ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA CELEBRADA EL DÍA A 27 DE ENERO DE 2025. Nº 1/2025

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA el día 27 de enero de 2025	
Hora de inicio: 20:00 horas	
Lugar: Salón de Plenos	
Tipo de Sesión: Ordinaria	**Convocatoria:** Primera

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

DON JUAN CAÑAL CANTELI. Sr. Alcalde- Presidente.

CONCEJALES:

DOÑA EVA BARAGAÑO DE LA VEGA (PSOE)

DON JAIRO PALACIOS VIGIL (PSOE)

DOÑA MARÍA SANDRA FERNÁNDEZ VILLAZÓN (PSOE)

DON JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE)

DON JUAN ANTONIO GONZÁLEZ PELAEZ (PSOE)

DON CARLOS LAFUENTE GARCIA (PSOE)

DON PABLO ONIS ORDIALES (PP)

DOÑA LORENA MARÍA DIAZ CUETO (PP)

DON JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP)

DON FERNANDO ORDÓÑEZ DE LA PARTE (PP)

DON EMILIO BALLESTERO BAÑOS ASTURIANISTES)

DOÑA ALICIA VEGA CARRIO (ASTURIANISTES)

SECRETARIA GENERAL

DOÑA PALOMA RUBIERA VARELA

INTERVENTORA

Dª. LUCIA SÁNCHEZ ALVAREZ

ORDEN DEL DÍA

A.- PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. N.º 9/2024

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024. N.º 10/2024

3. RHH/2024/128 - MODIFICACIÓN DE RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO COMPLETA CON NUEVOS SERVICIOS.

4. INT/2024/52 - PRESUPUESTO 2025

5. SEC/2025/19 - FIJACION FIESTAS LOCALES EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2026

6. INT/2022/37 - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

7. INT/2025/6 - PLAN ESTRETÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

B.- ACTIVIDAD DE CONTROL

8. SEC/2022/91 - DACION DE CUENTA SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 155/2022

9. MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4809 DE 30/12/2024)

10. MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4810 DE 30/12/2024)

11. MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4811 DE 30/12/2024)

12. MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4812 DE 30/12/2024)

13. MOCIÓN PARTIDO POPULAR. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 109 DE 13/91/2025)

14. MOCIONES DE URGENCIA

15. INFORMES DE ALCALDIA

16. DECRETOS DESDE Nº 1305 DE 2024 A Nº 94 DE 2025

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

La presente acta se completa con la grabación de la sesión en el fichero

‘20250127 NAVA.mp4’, que lleva la firma electrónica de la secretaria, y tiene el siguiente “hash” o identificador: **9e162c7d69216bd704bc90f222a31b686173da715d414e00776b6bd1f123b4fd** y está disponible en la página web municipal, a la que se puede acceder a través del siguiente enlace:

https://videoactas.smartis.es/aytonava/visor.aspx?id=9

En Nava, siendo las 20:00 horas del día 27/01/2025, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúne en primera convocatoria el PLENO del Ayuntamiento. Abierta la Sesión por la Presidencia, una vez comprobada, la existencia del quórum, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día.

1 .- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2024. N.º 9/2024

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=8

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.
VOTOS EN CONTRA: Concejales del Grupo PP (4 votos) y Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS VOTOS EN CONTRA
ABSTENCIONES: NINGUNA

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR, NINGUNA ABSTENCIÓN Y 6 EN CONTRA), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Se aprueba el acta de la sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 2024, n.º 9/2024.

2 .- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 23 DE DICIEMBRE DE 2024. N.º 10/2024

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=385

El Pleno, por unanimidad de los presentes, acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria de fecha 23 de diciembre de 2024 (acta número 10/2024).

3 .- RHH/2024/128 - MODIFICACIÓN DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO COMPLETA CON NUEVOS SERVICIOS.

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=408

Visto que por Acuerdo Plenario de 22 de febrero de 2022 se aprueba Definitivamente la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos No Permanentes del Ayuntamiento de Nava, conforme al documento definitivo presentado por la redactora Norabogados, en fecha 14 de febrero de 2022 (R.E. 486).

Visto que con fecha de 7 de enero de 2025 por el Concejal delegado de área se propone:

PRIMERO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la revisión de los puestos ADM03 e INT03 con el fin de homogeneizar los factores de valoración con los puestos ADM04, ADM05 e INT04 .

SEGUNDO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes Servicios y puestos aparejados con la ficha y valoración correspondiente de cada puesto:

TEXTO ORIGINAL

- ‘Recursos Humanos’: Puesto de Técnico de Gestión Medio y un Administrativo, todos ellos dependientes de la Secretaría Municipal (ADM01) y la Tesorera (INT02).

- ‘Parque Móvil’: Puesto de Oficial Conductor y dos Operarios de Servicios Múltiples, todos ellos dependientes del Encargado de Obras y Servicios (OBR01).

- ‘Parques y Jardines’: Tres puestos Oficiales de Jardinería y tres de Operarios de Jardinería, todos ellos dependientes del Encargado de Obras y Servicios (OBR01).

TERCERO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes puestos con la ficha y valoración correspondiente en el Servicio de Secretaría y Servicios Generales:

- Un puesto de Administrativo dependiente de la Secretaría Municipal (ADM01).
- Un puesto de Administrativo dependiente del Técnico de Administración General (ADM03) y compartido por el puesto Arquitecto Técnico (URB01).

CUARTO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes puestos con la ficha y valoración correspondiente en el Servicio de Urbanismo:

- Un puesto de Arquitecto dependiente del Alcalde o Concejal Delegado.
- Un puesto de Administrativo dependiente del nuevo puesto de Arquitecto y del Técnico Topógrafo (URB02).

QUINTO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes puestos con la ficha y valoración correspondiente en Hacienda y Servicios Económicos:

- Un puesto de Administrativo dependiente de la Intervención Municipal (INT01).
- Un puesto de Administrativo dependiente de la Tesorera (INT02).

SEXTO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes puestos con la ficha y valoración correspondiente en Obras y Servicios:

- Servicio Municipal de Aguas:

  - Un puesto de Oficial de Aguas (OBR04).
  - Dos puestos de Operario Servicios Múltiples (OBR08).

- Obras y servicios:

  - Un puesto de Oficial 1ª (OBR03).
  - Un puesto de Operario (OBR05).
  - Un puesto de Oficial 1ª añadiendo las siguientes tareas:
    - Control y distribución de tareas del personal de obras y servicios (mantenimiento de carreteras, bacheos, mantenimiento de parques y jardines, red de saneamiento, agua, mantenimiento de edificios públicos, etc.)
    - Coordinación y vigilancia del personal y sus labores.
    - Comunicación a los órganos superiores de las anomalías detectadas en las obras y servicios municipales.

SÉPTIMO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación de los siguientes puestos con la ficha y valoración correspondiente en Cultura:

- Un puesto de Administrativo dependiente del Encargado de Biblioteca (CUL01) y del Gestor Cultural (CUL02).
- Un puesto de Conserje dependiente del Alcalde o Concejal Delegado.

OCTAVO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la creación del siguiente puesto con la ficha y valoración correspondiente en Deportes:

- Un puesto de Coordinador de Piscina dependiente del Coordinador Deportivo (DEP01).

NOVENO.- Modificación de la valoración de los puestos de trabajo de Secretario Municipal (ADM01) y del Interventor Municipal (INT01) por su especial dedicación determinante, a su vez, de una superior jornada, siendo un exponente la celebración de las sesiones de los órganos colegiados.

DÉCIMO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la revisión del puesto de trabajo Limpiadora (OBR07) ya que pasa a desempeñar una jornada partida de mañana y tarde por lo que su valoración en el factor 'Jornada' pasaría a 80 puntos.

UNDÉCIMO.- Encomendar a la empresa elaboradora de la RPT la modificación del puesto de trabajo Operario de Servicios (OBR05) que figura como Funcionario para convertirlo en Laboral."

Visto el Informe jurídico de la Secretaria municipal que obra en el expediente.

Vistos los registros de entrada de 3 de enero de 2025 n.º 19/2025 y de 8 de enero de 2025, con n.º 84/2025 presentados por NORABOGADOS, SLP (B33874843), mercantil redactora y encargada de la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo y Catálogo de Puestos no Permanentes, en el que incorpora documento adaptado a las necesidades propuestas.

Visto que con fecha de 13 de diciembre de 2024 se sometió a negociación colectiva de carácter individual la modificación de la jornada del puesto OBR07 en los términos contemplados en el artículo 41.3 TRLET que preceptúa que «la decisión de modificación sustancial de condiciones de trabajo de carácter individual deberá ser notificada por el empresario al trabajador afectado y a sus representantes legales con una antelación mínima de15 días a la fecha de su efectividad. (RHH/2024/129)

Visto que con fecha de 9 de enero de 2025, se sometió dicha propuesta a la mesa general de negociación, dando así cumplimiento a los artículos 37.1 b), c) y m) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Visto que se hace necesario llevar a cabo dichas adaptaciones y modificaciones, para así dar respuesta a las necesidades actuales apreciadas en los diferentes puestos de trabajo y servicios.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.
VOTOS EN CONTRA: Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOS VOTOS EN CONTRA
ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4 votos). TOTAL CUATRO ABSTENCIONES.

En orden a lo anterior, y a la vista del resultado de la votación, por MAYORÍA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR, 4 ABSTENCIONES Y 2 EN CONTRA), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Nava por los motivos señalados en el expositivo, con las modificaciones derivadas de la negociación colectiva y de los informes adjuntados al expediente, en los términos siguientes, y de conformidad con la documentación obrante en el expediente:

- Modificar los organigramas de la RPT correspondientes a las siguientes Áreas: Secretaría y Servicios Generales; Hacienda y Servicios Económicos; Urbanismo; Obras y Servicios; Cultura; y Deportes, en los términos contenidos en la documentación obrante en el expediente.

- Creación de nuevos servicios y puestos con sus respectivas valoraciones en los términos contenidos en los términos contenidos en la documentación obrante en el expediente.

- ‘Recursos Humanos’:
  - Técnico de Gestión Medio (ADM07)
  - Administrativo (ADM08)

- ‘Parque Móvil’:
  - Oficial Conductor (OBR10)
  - 2 Operarios de Servicios Múltiples (OBR14)

- ‘Parques y Jardines’:
  - 3 puestos Oficiales de Jardinería (OBR11)
  - 3 puestos de Operarios de Jardinería (OBR12)

- Creación de los siguientes puestos:

- Servicio de Secretaría y Servicios Generales:
  - 2 puestos de Administrativo (ADM03)

- Servicio de Urbanismo:
  - 1 puesto de Arquitecto (URB01)
  - 1 puesto de Administrativo (ADM09)

- Servicio de Hacienda y Servicios Económicos:
  - 1 puesto de Administrativo adscrito a Intervención (INT03)
  - 1puesto de Administrativo adscrito a Tesorería (INT 06)

- Servicio Municipal de Aguas:
  - 1 puesto de Oficial de Aguas (OBR04).
  - 2 puestos de Operario Servicios Múltiples (OBR08).

- Servicio de Obras y servicios:
  - 1 puesto de Oficial 1ª (OBR03).
  - 1 puesto de Operario (OBR13).
  - 1 puesto de Oficial 1ª (OBR09) añadiendo las siguientes tareas:
    - Control y distribución de tareas del personal de obras y servicios (mantenimiento de carreteras, bacheos, mantenimiento de parques y jardines, red de saneamiento, agua, mantenimiento de edificios públicos, etc.)

- Coordinación y vigilancia del personal y sus labores.
- Comunicación a los órganos superiores de las anomalías detectadas en las obras y servicios municipales.

- Servicio de Cultura:
  - 1 puesto de Administrativo (CUL04)
  - 1 puesto de Conserje (CUL05)

- Servicio de Deportes:
  - 1 puesto de Coordinador de Piscina dependiente del Coordinador Deportivo (DEP02)

- Modificación de la valoración de los puestos Secretaria (ADM01), Intervención (INT01), Limpiadora (OBR07), en los términos contenidos en la documentación obrante en el expediente.

- Modificar el puesto de trabajo Operario de Servicios (OBR05) que figura como Funcionario para convertirlo en Laboral, por los motivos señalados en el expositivo, y en los términos contenidos en la documentación obrante en el expediente. (0BR13)

SEGUNDO. Publicar íntegramente el extracto la relación (código del puesto, denominación, dotación, colectivo, grupo, nivel, puntos de complemento específico, provisión y tipo de puesto) en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y sede electrónica municipal, remitiendo copia diligenciada de la misma a la Administración del Estado y órgano competente de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, así como a los sindicatos integrantes de la Mesa General de Negociación:

- **‘Recursos Humanos’:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIO (ADM07)									
ADM07	TÉCNICO DE GESTIÓN MEDIO	1	F	A2	22	1340	C	A2	NS
ADMINISTRATIVO (ADM08)									
ADM08	ADMINISTRATIVO	1	F	C1	19	1090	C	A2	NS

- **‘Parque Móvil’:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO	PROVISIÓN	TIPO

						ESPECIFICO			PUESTO
OFICIAL CONDUCTOR (OBR10)									
OBR10	OFICIAL CONDUCTOR	1	L	C2	16	1220	C	A2	NS
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OBR14)									
OBR14	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPES	2	L	C2	14	1000	C	A2	NS

- **‘Parques y Jardines’:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
OFICIAL DE JARDINERIA (OBR11)									
OBR11	OFICIAL DE JARDINERÍA	3	L	C2	16	1145	C	A2	NS
OPERARIO DE JARDINERIA (OBR12)									
OBR12	OPERARIO DE JARDINERIA	3	L	C2	14	895	C	A2	NS

- **Servicio de Secretaría y Servicios Generales:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN	TIPO PUESTO

SECRETARIA (ADM01)									
ADM01	SECRETARIA	1	F	A1	30	3390	CO	A1	S
ADMINISTRATIVO (ADM03)									
ADM03	ADMINISTRATIVO	2	F	C1	19	1090	C	A2	NS

- **Servicio de Urbanismo:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
ARQUITECTO (URB01)									
URB01	ARQUITECTO	1	F	A1	27	1780	C	A2	NS
ADMINISTRATIVO (ADM09)									
ADM09	ADMINISTRATIVO	1	F	C1	19	1090	C	A2	NS

- **Servicio de Hacienda y Servicios Económicos:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
INTERVENCION									
INT01	INTERVENCION	1	F	A1	30	3390	CO	A1	S
ADMINISTRATIVO ((NT06)									
INT06	ADMINISTRATIVO	1	F	C1	19	1090	C	A2	NS

ADMINISTRATIVO (INT03)									
INT03	ADMINISTRATIVO	2	F	C1	19	1070	C	A2	NS

- **Servicio Municipal de Aguas:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
OFICIAL DE AGUAS (OB04)									
OBR04	OFICIAL DE AGUAS	3	L	C2	16	1710	C	A2	NS
OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OBR08)									
OBR08	OPERARIO DE SERVICIOS MÚLTIPLES	3	L/F	AP	14	1540	C	A2	NS

- **Servicio de Obras y servicios:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
OFICIAL DE PRIMERA (OBR03)									
OBR03	OFICIAL DE PRIMERA	4	L	C2	16	1130	C	A2	NS
OPERARIO (OBR13)									
OBR13	OPERARIO	2	L	AP	14	1000	C	A2	NS

OFICIAL DE PRIMERA (OBR09)									
OBR09	OFICIAL DE PRIMERA	1	L	C2	16	1210	C	A2	NS
LIMPIADORA (OBR07)									
OBR07	LIMPIADORA	1	L	AP	14	805	C	A2	NS

- **Servicio de Cultura:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
ADMINISTRATIVO (CUL04)									
CUL04	ADMINISTRATIVO	1	F	C2	19	1090	C	A2	NS
CONSERJE (CUL05)									
CUL05	CONSERJE	1	L	AP	14	850	C	A2	NS

- **Servicio de Deportes:**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	DOT.	COLECTIVO	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEMENTO ESPECIFICO	PROVISIÓN		TIPO PUESTO
COORDINADOR DE PISCINA (DEP02)									
DEP02	COORDINADOR DE PISCINA	1	L	C1	18	1210	C	A2	NS

GLOSARIO DE SIGLAS INCORPORADAS AL CUADRO REFUNDIDO DE RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

COLECTIVO:

F: personal funcionario

L: personal laboral

TIPO DE PUESTO:

S: puesto singularizado

NS: puesto no singularizado

PROVISIÓN:

C: concurso

CO: concurso ordinario/unitario (para puestos a ocupar por funcionarios con habilitación de carácter nacional)

A1: provisión por funcionarios con habilitación de carácter nacional.

A2: provisión por personal perteneciente al Ayuntamiento de Nava.

4 .- INT/2024/52 - PRESUPUESTO 2025

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=835

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (RPT) Y DE LA PLANTILLA

VISTA la propuesta de modificación de la RPT de la concejalía de personal de 7 de enero de 2025.

VISTA la modificación de la RPT planteada por Norabogados.

VISTO el Informe jurídico de la Secretaría municipal.

CONSIDERANDO el informe de intervención de fecha 14 de enero de 2025 que figura en el expediente en el que se analiza el impacto económico de la modificación de la RPT.

La modificación de la plantilla de personal derivada de la alteración de la RPT se produce de acuerdo con el siguiente detalle:

- Modificación del puesto de trabajo Operario de Servicios (OBR13) que figura como Funcionario para convertirlo en Laboral amparándose en la modificación de la RPT.
- Modificación del puesto de trabajo Oficial Servicio de Aguas (OBR04) que figura como un puesto vacante y otro en propiedad para pasar a encontrase ambos en propiedad con ocasión del proceso de estabilización.
- Modificación del puesto de trabajo FHN Interventor (INT01) que figura como vacante para para pasar a encontrarse en propiedad a consecuencia de la cobertura de la plaza.
- El resto de cambios desarrollados en la Propuesta se reflejarán en la plantilla a medida que se vayan presupuestando los puestos de trabajo.

La plantilla de personal a fecha de redacción del presente informe se encuentra detallada en el Anexo I.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.
VOTOS EN CONTRA: Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL DOS VOTOS EN CONTRA.
ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4 votos).

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR, 4 ABSTENCIONES Y 2 EN CONTRA), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- La aprobación del impacto presupuestario derivado de la alteración de la RPT y la modificación de la plantilla.

Segundo.- La publicación de la plantilla modificada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Tercero.- La entrada en vigor de la modificación a fecha de firma del presente informe.

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº RPT	Plaza	Grupo	Nivel	Núm.	Observaciones
	Administración General				
(ADM01)	FHN Secretario	A1	30	1	Propiedad
(INT01)	FHN Interventor	A1	30	1	Propiedad
(INT02)	FHN Tesorero	A1	30	1	Vacante
(ADM04)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	Propiedad
(ADM02)	Técnico de Administración General	A1	25	1	Vacante
	Administración Especial				
(SEG01)	Subinspector Jefe de Policía Local	C1	21	1	Propiedad
(SEG02)	Agente Policía Local	C1	19	5	3 Propiedad 2 Vacantes
(URB01)	Arquitecto Técnico	A2	24	1	Propiedad
(URB03)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	Vacante
(OBR01)	Encargado de Obras	C1	20	1	Vacante
(OBR05)	Operario	AP	14	2	Propiedad
	Personal Laboral Fijo				
(ADM06)	Agente Dinamización Económica	A1	22	1	Propiedad
(ADM05)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	Propiedad
(INT04)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	Propiedad
(INT05)	Auxiliar administrativo de Recaudación	C2	18	1	Propiedad
(URB02)	Técnico Topógrafo	A2	24	1	Propiedad
(OBR02)	Oficial Electricista	C2	16	1	Propiedad
(OBR03)	Oficial de 1ª	C2	16	3	2 Propiedad 1 Vacante
(OBR04)	Oficial Servicio de Aguas	C2	16	2	Propiedad
(OBR13)	Operario	AP	14	1	Vacante
(OBR06)	Operario de Limpieza	AP	14	1	Propiedad
(OBR07)	Limpiadora	AP	14	1	Propiedad
(OBR08)	Operario Servicios Múltiples	AP	14	1	Vacante
(CUL01)	Encargado Biblioteca	C1	19	1	Propiedad
(CUL02)	Gestor Cultural	C1	19	1	Vacante
(CUL03)	Auxiliar administrativo	C2	18	1	Propiedad
(DEP01)	Coordinador de Deportes	C1	21	1	Propiedad
(DEP02)	Monitor Deportivo	C1	17	1	Propiedad
(DEP03)	Conserje de Instalaciones	AP	14	1	Propiedad

Otro Personal Laboral Temporal

Personal subvencionado	Según subvención
Otro personal laboral	Según necesidades

5 .- SEC/2025/19 - FIJACION FIESTAS LOCALES EN ESTE MUNICIPIO PARA EL AÑO 2026

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1051

Considerando que desde la Dirección General de Empleo y Formación se solicita que por este Ayuntamiento se determinen las Fiestas Locales para el año 2026, al objeto de elaborar el Calendario de Fiestas Locales al que se refiere el el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el art. 46 del Real Decreto 2001/83 de 28 de Julio.

a continuación el sr. alcalde-presidente somete el asunto a votación y por UNANIMIDAD SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Que las Fiestas Locales del concejo de Nava para el año 2026, sean:

- 13 de Julio - Festival de la Sidra.
- 24 de Agosto - San Bartolomé.

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a la Consejería de Industria, Empleo y Promoción Económica, Dirección General de Empleo y Formación.

6 .- INT/2022/37 - ESTABLECIMIENTO COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1083

Considerando conveniente para esta Administración el establecimiento de unos criterios objetivos cuyo cumplimiento determine la retribución del especial interés en el desempeño de sus puestos de trabajo de los empleados públicos municipales, a través del complemento de productividad.

Visto el actual Reglamento regulador del complemento de productividad.

Tras la experiencia de los últimos dos años realizando la valoración con los cuestionarios aprobados junto con el Reglamento de Productividad y la apreciación de la no obtención de los resultados esperados.

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: NINGUNO

ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4 votos) y Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS ABSTENCIONES.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y NINGUNO EN CONTRA), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:

Primero.- Aprobar la DEROGACIÓN del actual Reglamento para proceder próximamente a la aprobación de uno nuevo que pueda valorar de una manera más objetiva e individual el mejor desempeño del trabajo desarrollado por el personal municipal.

Segundo.- Publicar la derogación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias a efectos informativos.

7 .- INT/2025/6 - PLAN ESTRETÉGICO DE SUBVENCIONES 2025

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1321

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones el Ayuntamiento que pretenda otorgar subvenciones debe aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

VISTO el Plan Estratégico de subvenciones de 2025 incorporado en el expediente y desarrollado a continuación:

"PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027

OBJETIVOS GENERALES

- Cumplir con el mandato legal recogido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.

- Finalmente, racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación y sistematicidad en sus procedimientos.

PREÁMBULO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, tiene carácter básico, por lo que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deben aprobar su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones, con base en los principios señalados en su apartado tercero:

- *"Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.*

- *Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.*

- *Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos."*

La disposición adicional decimotercera de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que los Planes y programas relativos a políticas públicas que estén previstas en las Normas legales o reglamentarias tendrán la consideración de Planes estratégicos de Subvenciones y recogerán el contenido previsto en el art. 8.1 de la Ley 38/2003. Para mejorar la eficacia, se prevé en la legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones, de carácter anual y con carácter previo al nacimiento de las subvenciones.

Por ello, este Ayuntamiento de Nava aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones cuyo articulado figura a continuación.

CAPÍTULO 1.- PRINCIPIOS GENERALES

Artículo 1. El establecimiento de subvenciones por este Ayuntamiento durante el presente ejercicio y los dos siguientes, de no medir modificación al respecto, se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2. El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales de cada año y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión.

Artículo 3. El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que consignaciones presupuestarias que se aprueben y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4. La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no supone la generación de derecho alguno a favor de los/as potenciales beneficiarios/as, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos. Su efectividad estará condicionada a la puesta en práctica de las distintas líneas de subvención municipal atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias para cada ejercicio.

Artículo 5. Son principios generales de este Plan los siguientes:

- Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad, concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.

- Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios/as.

- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos marcados y eficiencia en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.

- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.

Artículo 6. El órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto, la ejecución del Plan Estratégico de Subvenciones, competente para la concesión de ayudas o subvenciones será el Alcalde, salvo que proceda a su delegación.

Por tanto:

- Los programas de subvenciones quedarán condicionadas a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente.

- Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones o concesiones directas, deberá efectuarse la aprobación del gasto en términos previstos en las normas presupuestarias del Ayuntamiento de Nava.

- Y finalmente, y de forma previa al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas o bases reguladoras de la concesión.

CAPÍTULO 2.- CONTENIDO DEL PLAN

Artículo 7. Este Plan se concreta en el anexo I de conformidad con la actividad subvencional prevista presupuestariamente para el ejercicio 2025. En el mismo, se lista y desglosa la actividad subvencional del Ayuntamiento ordenada por áreas.

Artículo 8. En el anexo se ordenarán las subvenciones previstas presupuestariamente bajo los siguientes criterios.

- Objetivos: Criterio que especifica la finalidad para la que se destina la subvención, la cual será posteriormente objeto de evaluación.

- Plazo: Criterio que especifica la periodicidad de la convocatoria.

- Costes previsibles: Criterio referido a la consignación prevista para cada línea de subvención.

- Fuentes de financiación

- Modalidad de gestión: Criterio que distingue la previsión en cuanto al procedimiento a aplicar para su concesión, de conformidad con los principios generales y requisitos establecidos: libre concurrencia, convenio de colaboración, programa, o concesión directa (previstas en los presupuestos, impuestas por normas de rango legal y las de carácter excepcional).

- Plan de actuación: Criterio que especifica el método de ejecución de la línea estratégica.

CAPÍTULO 3.- BENEFICIARIOS/AS Y MATERIAL DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 9. El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos.

Artículo 10. El Ayuntamiento de Nava establecerá anualmente subvenciones en las siguientes áreas competenciales: Servicios Sociales e Igualdad; Educación y Cultura; Empleo y Juventud; Desarrollo Rural y Deportes.

CAPÍTULO 4.- EVALUACIÓN DE LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS.

Artículo 11. Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los Organismos concedentes solicitarán de los/as beneficiarios/as informe motivado o memoria justificativa sobre el número de acciones desarrolladas, número de personas a las que alcanza la acción o acciones objeto de la subvención y justificación de los objetivos alcanzados.

Artículo 12. En concreto se deberá detallar para la evaluación lo siguiente:

- Objeto.

- Entidad beneficiaria y, en su caso, colaboradora.

- Importe subvencionado.

- Acciones concretas desarrolladas en el importe de la subvención.

- Número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada.

- Valoración de la Entidad concedente en cuanto a adecuación a los objetivos perseguidos al tiempo de su otorgamiento.

CAPÍTULO 5.- CONTROL FINANCIERO DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

Artículo 13. El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención General Municipal, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención municipal podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas.

Si como resultado de los informes de seguimiento emitidos se detecta que existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de los objetivos deseado, o el que resulta adecuado al nivel de recursos invertidos, el Ayuntamiento de Nava podrá modificar o sustituir dichas líneas de subvenciones por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, podrán ser eliminadas.

CAPÍTULO 6.- INFORMACIÓN, PUBLICIDAD Y TRANSPARENCIA EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 14. Anualmente se pondrá a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Hacienda un resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionada municipal que aportarán quienes hayan sido beneficiarios/as de las subvenciones.

Artículo 15. Dado el carácter programático del Plan Estratégico de Subvenciones, una vez efectuadas las tareas de seguimiento y evaluación previstas para cada uno de los programas en que se desarrolla, si se pusieran de manifiesto la ineficacia o la desviación de alguno de ellos con respecto a los objetivos previstos, ese programa deberá ser modificado o en su defecto eliminado.

Asimismo, si en atención a circunstancias sociales, humanitarias, económicas o de interés público de carácter excepcional, fuera necesario adoptar nuevas líneas y programas de subvención, el presente Plan Estratégico se entenderá modificado automáticamente. Dado el carácter económico de esta modificación, ésta se realizará por medio de las modificaciones presupuestarias necesarias conforme a lo dispuesto en la Sección Segunda del Capítulo I del Título VI del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, relativa a los “Créditos y sus modificaciones” así como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el citado Capítulo, respetando los contenidos generales básicos y programáticos.

Artículo 16. Todas las subvenciones y ayudas pública concedidas por el Ayuntamiento de Nava se publicarán en la página web municipal en los términos previstos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

ANEXO I

PROGRAMAS DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE NAVA. AÑO 2025

LÍNEA 1.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

Programa: Ayudas para la adquisición de material escolar, didáctico y gastos de transporte.

a) Objetivo estratégico: Paliar situaciones de precariedad económica y contribuir a la escolarización infantil y juvenil y Concesión de ayudas económicas de apoyo a las familias que contribuyan a sufragar los gastos ocasionados por la adquisición de material escolar, otro material didáctico y los gastos de transporte para acudir a centros educativos de alumnos/as de cualquier nivel educativo.

b) Objetivos específicos: Subvencionar los gastos que se lleven a cabo a lo largo del curso escolar mediante la concesión de ayudas económicas a las familias que contribuyan a sufragar la adquisición de material escolar, otro material didáctico y los gastos de transporte para acudir a centros educativos, de alumnos/as de cualquier nivel educativo.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto. Importe: 3.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la asociación "Nora" de apoyo a personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica.

a) Objetivo estratégico: Promoción la integración de las personas con discapacidad mediante actividades desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad.

b) Objetivos específicos: Favorecer la integración de personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, llevando a cabo programas de rehabilitación física y neuropsíquica.

c) Plazo: convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 2.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Apoyo a la asociación ASPACE (Asociación de ayuda a personas con parálisis cerebral de Asturias).

a) Objetivo estratégico: Promoción la integración de las personas con discapacidad mediante actividades desarrolladas por entidades y/o asociaciones sin ánimo de lucro dirigidos a las personas con discapacidad.

b) Objetivos específicos: Favorecer la integración de personas con parálisis cerebral y/o discapacidad psíquica, llevando a cabo programas de rehabilitación física y neuropsíquica.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 2.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Apoyo a Cáritas.

a) Objetivo estratégico: Atención de personas y colectivos necesitados.

b) Objetivos específicos: Ayuda asistencial a ciudadanos residentes en Nava.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.500,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

LÍNEA 2.- EDUCACIÓN Y CULTURA

Programa: Apoyo a las actividades culturales.

a) Objetivo estratégico: Apoyar, difundir y promocionar el tejido sociocultural, consolidando un modelo de apoyo a la participación activa de las asociaciones culturales, reconociendo su contribución a una rica y plural actividad comunitaria.

b) Objetivos específicos: subvencionar programas generales o específicos de las entidades sin ánimo de lucro locales que sirvan para complementar o reforzar la actividad cultural municipal, lo que incluye acciones de promoción cultural, formativas, lúdicas, festivas y de carácter social y solidario, incluyendo las publicaciones y edición de material físico o virtual de contenido socio-cultural.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 12.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria

Programa: Concurso de novela corta de terror e historias fantásticas "Casa de Cultura Marta Portal".

a) Objetivo estratégico: Fomentar la creación literaria, contribuir a la difusión cultural y artística y promocionar la imagen de la Casa de Cultura municipal.

b) Objetivos específicos: Premiar obras originales e inéditas de relatos cortos como apoyo a la creación literaria y a la lectura y, por ende, a la dinamización cultural local.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 700,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la asociación LA PUENTE ARRIBA para la organización MERCAU TRADICIONAL.

a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico y cultural mediante el apoyo a actividades festivas y de interés turístico y arraigo social.

b) Objetivos específicos: Apoyar y fomentar la participación vecinal en la organización de eventos de carácter cultural mediante ayudas económicas.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 3.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Concurso escaparates de navidad

a) Objetivo estratégico: Impulsar las compras navideñas en el comercio de proximidad.

b) Objetivos específicos: Promover la creatividad en la presentación de los establecimientos de forma que sean más atractivos a los clientes y a la vez que se contribuye al especial ambiente festivo de estas fechas.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

LÍNEA 3.- EMPLEO Y JUVENTUD

Programa: Concurso de fotografía "NAVA EN IMAGENES".

a) Objetivo estratégico: Fomentar la creación artística y contribuir a la difusión turística y los recursos culturales del Concejo de Nava.

b) Objetivos específicos: Promoción cultural y turística del concejo, y apoyo a la creación e innovación en el campo de la imagen fotográfica.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 700,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

LÍNEA 4.- DESARROLLO RURAL

Programa: Concurso de Cartel del Festival de la Sidra.

a) Objetivo estratégico: Contribuir al desarrollo económico a través del apoyo a actividades de interés comercial y turístico y apoyar una actividad como ésta de interés cultural, agroalimentario y de arraigo social.

b) Objetivos específicos: Promoción turística y cultural del concejo vinculada al consumo de la sidra.

c) Plazo: Convocatorias convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.500,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Mueso de la Sidra.

a) Objetivo estratégico: Conservar y promover el patrimonio cultural del concejo vinculado, en este caso, a una actividad productiva tradicional en Asturias y a un producto “imagen de marca” del concejo y de la Comunidad Autónoma como es la sidra y el cultivo de la manzana.

b) Objetivos específicos: Funcionamiento, mantenimiento y conservación del Museo de la Sidra de Asturias.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 17.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso escaparates festival de la sidra

a) Objetivo estratégico: Realzar actividades de promoción económica, comercial, cultural y turística vinculadas a una actividad tradicional como es la producción de sidra y, en concreto, al Festival de la Sidra declarado de “interés turístico y cultural”.

b) Objetivos específico: Promoción turística y cultural del concejo vinculada al evento Festival de la Sidra.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Apoyo a la Agrupación Deportiva Cazadores de Nava (AGRUDECA).

a) Objetivo estratégico: Promoción cultural y turística del concejo y apoyo a actividades de revalorización del patrimonio medioambiental y paisajístico.

b) Objetivos específicos: Organización de visitas guiadas para la observación y disfrute de la “berrea” que protagonizan los venados en celo. Se trata de una actividad con dimensión educativa, medioambiental y de promoción turística, mostrando un llamativo momento de la naturaleza, en un entorno natural de alto valor como son los montes de Peñamayor, La Llama, El Felguerón, etc, en el concejo de Nava.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.500,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico. Justificación: los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la asociación son de gran interés para el municipio tanto por la propia organización de los actos festivos como por la atracción turística y dinamización y promoción que supone de nuestro territorio.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Concurso de Ganado (FERIAS DE OTOÑO)

a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero de gran importancia en la economía local.

b) Objetivos específicos: Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región, reconociendo y premiando a las ganaderías participantes.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 7.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Concurso asturiana y parda de la montaña

a) Objetivo estratégico: Apoyo al sector ganadero de gran importancia en la economía local.

b) Objetivos específicos:_Promoción, selección y mejora de animales pertenecientes a las razas más representativas de nuestra región, reconociendo y premiando a las ganaderías participantes.

c) Plazo: Convocatoria cuatrianual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 30.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: Convenio interadministraciones.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases.

LÍNEA 5.- DEPORTES

Programa: Apoyo a actividades deportivas.

a) Objetivo estratégico: Promoción del deporte y de la práctica deportiva mediante apoyo económico destinado a sufragar gastos específicos generados por dicha práctica.

b) Objetivos específicos: El objetivo es la promoción y desarrollo de las actividades deportivas de la población del Concejo. A este programa podrán optar los clubs o entidades deportivas del Concejo de Nava y se destinarán a la financiación (porcentual) de los gastos de los clubes deportivos básicos, derivados de la participación en competiciones deportivas oficiales de liga regular y a la organización de eventos deportivos.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Nava. Importe: 12.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: Presupuesto del Ayuntamiento de Nava, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Programa: Nava Racing

a) Objetivo estratégico: Promoción y desarrollo del automovilismo como actividad deportiva y de competición.

b) Objetivos específicos: Contribuir a sufragar los gastos de organización de la actividad deportiva “XI RALLYSPRINT VILLA DE LA SIDRA”

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 6.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.
g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Club ciclista Nava 2000

a) Objetivo estratégico: promover el desarrollo de actividades deportivas en el medio natural en el concejo de Nava.

b) Objetivos específicos: Contribuir a la organización de la actividad ciclista "XXVIII CLÁSICA "PUERTOS ESMERALDA" a celebrar en el Concejo de Nava (Asturias).

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Apoyo al Grupo de Montaña "La Peña".

a) Objetivo estratégico: Promoción cultural y turística del concejo y apoyo a actividades de revalorización del patrimonio medioambiental y paisajístico.

b) Objetivos específicos: Organización de actividades de montaña y guías medioambientales en el concejo de Nava.

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico. Justificación: los fines perseguidos y las actividades desarrolladas por la asociación son de gran interés para el municipio tanto por la propia organización de los actos festivos como por la atracción turística y dinamización y promoción que supone de nuestro territorio.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio.

Programa: Asociación pesca fluvial asturiana.

a) Objetivo estratégico: Contribuir al mantenimiento de la piscifactoría, limpieza de ríos, repoblación y otras relacionadas con la práctica de la pesca fluvial en el término municipal de Nava.

b) Objetivos específicos: Repoblación y limpieza de ríos fomento de la actividad de la pesca y mantenimiento de los recursos naturales fluviales

c) Plazo: Convocatoria anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos para el ejercicio 2025 serán hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias recogidas en el Presupuesto. Importe: 1.000,00 €.

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará mediante convenio específico.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la ejecución de las acciones del convenio."

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS A FAVOR.
VOTOS EN CONTRA: NINGUNO.
ABSTENCIONES: Concejales del Grupo PP (4 votos) y Concejales Grupo Asturianistes (2 votos) TOTAL SEIS ABSTENCIONES.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (7 VOTOS A FAVOR, 6 ABSTENCIONES Y NINGUNO EN CONTRA), SE ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO::

Primero.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de 2025 del Ayuntamiento de Nava.
Segundo.- La publicación del Plan aprobado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.
Tercero.- La entrada en vigor del Plan con efectos retroactivos, a fecha 1 de enero de 2025.

8 .- SEC/2022/91 - DACION DE CUENTA SENTENCIA RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO PROCEDIMIENTO ORDINARIO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 155/2022

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1460

Interpuesto recurso contencioso administrativo por la representación procesal de Dª Onelia Vega González, contra la resolución de fecha 5 de julio de 2022 en materia urbanística, se informa al Pleno de la Corporación que, por sentencia n.º 00080/2023 dictada en fecha 30 de octubre de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Oviedo correspondiente al Procedimiento Ordinario 155/2022, se desestima el recurso interpuesto, siendo recurrida dicha Sentencia en Apelación n.º 23/2024 ante el T.S.J. Asturias, Sala de lo Contencioso- Administrativo- Sección Segunda, y desestimándose dicho recurso por Sentencia de Apelación 585/2024 de fecha 25 de junio de 2024.

EL PLENO SE DA POR ENTERADO.

9.- MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4809 DE 30/12/2024)

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1590

Se retira la moción.

10 .- MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4810 DE 30/12/2024)

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=1615

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos) Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.
VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS EN CONTRA
ABSTENCIONES: NINGUNA.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (6 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, Y NINGUNA ABSTENCIÓN), SE RECHAZA LA MOCION:

"EXPONEMOS

El día 28 de junio del 2025 se conmemora el Día Mundial del Árbol, como todos los años, el objetivo principal de celebrar esta fecha es recordar y destacar la enorme importancia que los árboles tienen en nuestra vida y en la conservación del Medio Ambiente, hagamos un gesto a nuestros arboles más propios.

Solicitamos

• Se proceda a plantar 150 árboles nobles y autóctonos (cerezos, castaños, robles, fresnos, abedules,…) en las áreas recreativas del mosquil y de orizón. Proponiendo a los colegios que sean los escolares los que realicen esta actividad, no todos deben de ser plantados el mismo día solo una cantidad simbólica, antes debieran plantarse la mayor parte de ellos."

11 .- MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4811 DE 30/12/2024)

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=2157

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos) Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS EN CONTRA

ABSTENCIONES: NINGUNA.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (6 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, Y NINGUNA ABSTENCIÓN), SE RECHAZA LA MOCION:

"MOCIÓN para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con la consiguiente Hemos recibido de por parte de unos vecinos preocupados por los permisos de investigación en la sierra de Peñamayor este documento que trasladamos tal cual, siendo nuestro partido cauce de sus preocupaciones a la par que pedimos que el Sr. alcalde permita su defensa por un representante de los mismos.

MOCIÓN PARA LA REVOCACIÓN DEL PERMISO DE INVESTIGACIÓN MINERA ASTUR A QUE AFECTA A LA SIERRA DE PEÑAMAYOR

TEXTO EXTENSO PROPUESTA

La Plataforma Vecinal Salvemos Peñamayor propone a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Nava para su presentación, discusión y votación en el Pleno municipal la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de mayo de 2024 la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico otorgó a la empresa Asturmet, S.L.U., filial de la empresa británica Technology Minerals, permiso de investigación minera para la búsqueda de oro, plata, cobalto, níquel y cobre en un territorio que comprende 217 cuadrículas mineras, con una superficie de 5.245 Ha. y que engloba toda la Sierra de Peñamayor y alrededores afectando a los concejos de Nava, Bimenes, Llaviana y Piloña.

Según la Ley de Minas el permiso de investigación concede a su titular el derecho a realizar los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios recursos y a que "…una vez definidos por la investigación realizada y demostrado que son susceptibles de racional aprovechamiento, se le otorgue la correspondiente concesión de explotación de los mismos". Por tanto, este permiso de investigación, al igual que cualquier otro, abre la puerta a la explotación mercantil de estos recursos por parte de la empresa que posea la titularidad del permiso de investigación.

Los vecinos y vecinas de los concejos afectados fuimos conocedores del otorgamiento de este permiso Astur A por medios ajenos a los cauces oficiales. Desde entonces hemos puesto en marcha una campaña informativa y reivindicativa con el objetivo de defender la sierra de Peñamayor y los pueblos afectados frente al peligro que para el entorno y la forma de vida que se desarrolla en él supone este PI. Además, hemos podido constatar la amplia preocupación de nuestros vecinos y vecinas, recabar cientos de firmas y adhesiones, que seguimos recibiendo, a nuestro manifiesto, apoyar decididamente la interposición de recurso contencioso administrativo y hacernos eco de la alarma social generada por este PI.

No fuimos efectivamente informados en ningún momento de la solicitud de este permiso, no pudiendo, por tanto, formular alegaciones y quedando anulada nuestra capacidad de participar en la toma de decisiones que afectan al territorio que habitan y en el que se desarrollan actividades económicas que pueden verse seriamente afectadas por los trabajos de investigación y más aún por los posteriores que puedan derivarse de estos. Esta falta de información ha afectado seriamente a la posibilidad de acceder a la documentación contenida en el expediente en tiempo y forma y por ello han sido recortados nuestros derechos a presentar recursos de reposición con suficiente conocimiento y viéndose afectados sus garantías de éxito. Vemos peligrar el agua de Peñamayor que se vería seriamente comprometida ya en la fase de investigación por los sondeos que se llevarían a cabo tal y como recoge el permiso concedido y que afectaría a las aguas subterráneas y superficiales: manantiales de abastecimiento de las poblaciones del entorno, abrevaderos para el ganado, fuentes, arroyos....

Vemos también en riesgo las actividades económicas que actualmente se vienen desarrollando en la zona. Tanto las tradicionales, como la ganadería en extensivo o el aprovechamiento forestal, como otras que se están poniendo en marcha como el turismo rural y activo, competiciones deportivas, la artesanía, actividades dirigidas al ocio y al turismo divulgativo, que no sólo son necesarias para la economía de la zona, sino que son vitales para el mantenimiento del paisaje y la fijación de población en las zonas rurales y que además contribuyen a proteger y poner en valor nuestro territorio.

Somos conscientes de que el permiso de investigación supone el inicio del camino hacia una potencial explotación minera con los gravísimos impactos sanitarios, al patrimonio histórico cultural y medioambientales que podría acarrear en una zona que actúa como corredor ecológico entre el Parque Natural de Redes y la campiña centro-oriental de Asturias. Con daños a las praderías, masas forestales como La Mata'l Texiu, desplazamientos de especies animales, alteración de zonas de cría de especies protegidas... Todo esto por no hablar de la pérdida de valor del territorio y las propiedades y de la destrucción de lugares de arraigo sentimental de la población local.

En el caso concreto del Concejo de Nava las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO no permiten la investigación con vehículos motorizados y declaran usos prohibidos la explotación de recursos mineros de la Sección C en la mayoría del área otorgada para el Proyecto de investigación Astur A. En consecuencia, resultan incompatibles con estas normas las labores de investigación y resulta incoherente llevarlo a cabo en una zona donde la futura explotación no está permitida.

Por todo esto, para no seguir dando pasos hacia delante y dejar claro que no se van a asumir todos estos riesgos es necesaria la revocación del citado permiso de investigación.

MOCIÓN

El Pleno municipal del ayuntamiento de Nava insta al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias:

1º A revocar el permiso de investigación minera concedido a la empresa Asturmet Recursos, S.L.U, sobre 217 cuadrículas mineras de los concejos de Bimenes, Laviana, Nava y Piloña. “

TEXTO_EXTERNO_PROPUESTA

12 .- MOCIÓN ASTURIANISTES. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 4812 DE 30/12/2024)

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=3497

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos) Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS EN CONTRA

ABSTENCIONES: NINGUNA.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (6 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, Y NINGUNA ABSTENCIÓN), SE RECHAZA LA MOCION:

EXPONEMOS

A la vista de los inconvenientes que los vecinos de la urbanización de Sales sufren desde hace más de 25 años, siendo muy posible que las correcciones de sus problemas pasen por un largo trámite burocrático, que no vemos resuelto en los próximos años.

Y asumiendo que el ayuntamiento va a sufrir económicamente para rematar la urbanización, tanto de infraestructuras, como en el aspecto legal.

Atendiendo a un sentir humano del problema, entendemos como urgente dar una solución apropiada a estos vecinos para que se sumen a una normalidad administrativa y de legalidad que ponga orden en su precaria situación urbanística.

Solicitamos

• Se proceda de forma rápida, sin prisa, pero sin pausa a la recepción de la urbanización de Sales (Pueblo Asturianu), y se haga a más tardar durante el año 2025.”

TEXTO_EXTERNO_PROPUESTA

13 .- MOCIÓN PARTIDO POPULAR. (REGISTRO DE ENTRADA N.º 109 DE 13/91/2025)

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=4668

A continuación el Sr. Alcalde- Presidente, somete el asunto a votación, que obtiene el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR: Concejales del Grupo PP (4 votos) Concejales Grupo Asturianistes (2 votos). TOTAL SEIS VOTOS A FAVOR.

VOTOS EN CONTRA: Sr. Alcalde- Presidente y Concejales del Grupo PSOE (7 votos). TOTAL SIETE VOTOS EN CONTRA

ABSTENCIONES: NINGUNA.

EN ORDEN A LO ANTERIOR, Y A LA VISTA DEL RESULTADO DE LA VOTACIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA (6 VOTOS A FAVOR, 7 VOTOS EN CONTRA, Y NINGUNA ABSTENCIÓN), SE RECHAZA LA MOCION:

"ASUNTO: EXCLUSIÓN DE ACTOS POLÍTICOS Y PARTIDISTAS EN EL MUSEO DE LA SIDRA DE ASTURIAS.

Exposición de motivos:

El Museo de la Sidra de Asturias, ubicado en el municipio de Nava, es un espacio cultural y patrimonial de gran relevancia para nuestra comunidad, que tiene como objetivo la preservación, divulgación y promoción de la tradición sidrera asturiana, así como de la historia, la cultura y las costumbres de la región.
El Museo de la Sidra debe ser un lugar de encuentro y reflexión en el que se celebre el legado histórico y cultural de Asturias, sin que se vea condicionado por intereses políticos o partidistas que puedan restar su carácter de lugar de encuentro plural y diverso. Es fundamental que el museo se mantenga como un espacio neutral, accesible para todos los ciudadanos, independientemente de su ideología o inclinación política, favoreciendo así el respeto, la convivencia y el enriquecimiento cultural.
Por tanto, se considera necesario que se adopten medidas que aseguren la exclusión de cualquier tipo de acto o evento que tenga una finalidad política o partidista en el seno del Museo de la Sidra de Asturias.

Propuesta de ACUERDO:

1.- Exclusión de actos políticos y partidistas: Se acuerda que en el Museo de la Sidra de Asturias no se celebrarán ni se permitirán eventos, actividades o actos de naturaleza política, electoral o partidista que puedan desvirtuar su función cultural y 1 educativa.

2.- Neutralidad institucional: Se reafirma el compromiso del Museo de la Sidra de Asturias con la neutralidad institucional, garantizando que su programación y sus actividades se orienten exclusivamente a la difusión del patrimonio, la historia y la cultura de Asturias sin interferencias de intereses políticos.

3.- Revisión de la programación: Se establece que cualquier actividad o evento que se celebre en el Museo de la Sidra de Asturias deberá ser previamente evaluada para asegurarse de que no contenga elementos que puedan ser percibidos como partidistas o políticos.

4.- Compromiso con la pluralidad: Se promoverá la participación de todas las personas, colectivos y entidades en la programación del Museo de la Sidra, siempre dentro de un marco de respeto mutuo y en beneficio del conocimiento cultural de nuestra región."

14. MOCIONES DE URGENCIA

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=5858

No hubo

15. INFORMES DE ALCALDIA

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=5864

No se dio cuenta de ninguno

16. DECRETOS DESDE Nº 1305 DE 2024 A Nº 94 DE 2025

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=5867

17. RUEGOS Y PREGUNTAS

Enlace: https://videoactas.smartis.es/AYTONAVA/visor.aspx?id=9&t=5881

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Y pasamos a ruegos y preguntas. El que, me da igual si empieza el Partido Popular o Asturianistas.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Bueno, tenemos cinco. Se gastó la moción, pues ahora tenemos cinco puntos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, señor.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale. El primero, un camino en la sierra de Peña Mayor. El Camín de la Llama al collado de las Fuentes necesita una intervención, y creemos que aprovechando la reparación que se está acometiendo en la pista de les Praeres en la Llama, podría el Ayuntamiento reparar este vial, ya que presenta hundimientos con riesgo de hundirse más, y accede a varias fincas y cabañas. Entonces creemos que sería conveniente aprovecharlo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, a ver, Jairo, cómo se lo explico. Porque ya se habló en más de un pleno. El camín de la Llama salió a licitación junto con el Mirador. Es un proyecto de fondos europeos. Por tanto, eso se tiene que ejecutar como se tiene que ejecutar. Y el resto de caminos del mundo mundial de Nava, ya lo sé, cómo pasábamos por allí, pero hacemos este también.

D. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ (PSOE): Y es de la Mancomunidad, no es del Ayuntamiento. La obra.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Vamos a ver. Yo lo de los sobrantes, nosotros no trabajamos con sobrantes, Jairo. Pero ese camino, que ya estuvimos el concejal y yo viendo, y que está pendiente de arreglar, se hará en la mayor brevedad. Pero ojo, hay que saber que este Ayuntamiento tiene muy poco personal. Que el palista estuvo de vacaciones hasta el 9 de enero. Que hay muchas necesidades en el Concejo y aquí no nos, que no nos extrañe que estamos hablando de un acceso a unas cabañas, que es importante, pero, bueno, tiene la importancia, tiene el peso que tiene con respecto a todo el trabajo, que es mucho, que tiene que hacer el personal de obras.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Siguiente pregunta. Colegio San Bartolomé, tenemos constancia de que el colegio ha comunicado al Ayuntamiento una serie de deficiencias en las instalaciones. Entre ellas nos llama la atención que, desde el mes de septiembre, están pendientes de la colocación de canalones, cuya ausencia provoca encharcamientos en la zona del acceso al gimnasio. ¿Puede detallarnos qué plazos se plantean para dar solución a estas cuestiones?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Eva.

Dña. EVA BARAGAÑO DE LA VEGA(PSOE): A ver, esos puntos, junto con mi compañero, Jorge, encargaronse unos canalones para el gimnasio. ¿Me equivoco? Y estamos pendientes de que nos los entreguen y poder colocar.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Tercera pregunta. Hace unas semanas se llevaron a cabo obras de elevación de seis pasos de peatones. Una medida quizás impopular, pero entiendo que sea la seguridad ciudadana de nuestros vecinos lo primero. Por eso yo les ruego, mayor iluminación y señalización de aquellos pasos de peatones que no han sido elevados.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Vamos a ver los pasos, los pasos de cebra tienen la iluminación que tienen. Yo creo que algunos mejoramos la iluminación. Yo creo que, con esta medida, como bien dices Jairo, impopular, impopular durante el tiempo que dure la crítica, la crítica. Son pasos, aprovecho para decir, son pasos pedidos por los ciudadanos. Aunque soy consciente de que muchos de los que los piden mañana serán los que los critiquen. En concreto, en el paso de la Colegiata tuve una conversación con un vecino que me advirtió de una posible recogida de firmas para poner un paso elevado ahí, porque había un peligro que se había, que es evidente que se había materializado pocos días antes en un coche que se estrelló contra la barandilla en frente del Alimerka. Afortunadamente, no hubo ningún, que lamentar, ninguna desgracia. Los vecinos que vienen a mí, que acuden con propuestas razonables, motivadas, como es el caso, le dije: No hace falta ninguna recogida de firmas

porque los vamos a hacer. Es, era ya nuestra intención hacerlo y visto que los vecinos también lo solicitan o lo querían solicitar mediante una recogida de firmas, pues completamente de acuerdo. Eran necesarios, eran necesarios los pasos elevados, sobre todo en la calle de la Colegiata. Yo afortunadamente duermo bien, pero bueno, hay gente que no, y que en determinadas horas de la noche era, pues bueno, un tipo de, había un tipo de carreras, de hecho, Guardia Civil estuvo controlando por esa zona y por esta zona de aquí. Y bueno, desafortunadamente, pues tenemos que sufrir todos la incomodidad de esos pasos por el comportamiento de unos pocos. Es lamentable, pero es así. Pero yo voy a decir más, creo que no hay muchos atropellos en Nava, pero creo que se ha reducido la velocidad más del 50%, cosa que es bueno para todos los vecinos del casco urbano, para todos, sobre todo para los peatones, y a los que estoy seguro que a ti, Jairo, igual que a mí seguramente reducimos bastante la velocidad en cuanto al paso por los tramos urbanos. Que, bueno, al final pues, bueno, yo creo que en buena medida. Alguno preguntaba, dice, bueno, eso, hay que poner los semáforos, los semáforos los vamos a eliminar, los vamos a quitar. Alguien quería que se iluminase tal, yo creo que con, ya con lo que es esos pasos elevados o.…, los semáforos no tienen, bueno, de hecho, están apagados, no tienen ninguna finalidad. Y, nada más.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vamos a hacer un apunte, ¿o va a contármelo como pregunta?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): ¿El qué?

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Si hago un apunte, ¿me lo cuenta como pregunta?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Acabas las cinco y puedes hacerme el apunte. No, ¿sobre esto?

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Sí.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, hombre.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale. En el Ayuntamiento de Corvera...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lo vi, lo vi.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Es una medida que, bueno...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, yo no voy a opinar de otros ayuntamientos. Pero sí voy a opinar en cuanto al presupuesto.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Vale. 4.ª.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Acabo, el presupuesto del Ayuntamiento, tengo muy buena relación con el alcalde de Corvera, con Iván. Y, ojalá pudiésemos disponer en el Ayuntamiento de Nava de un presupuesto como el de Corvera. Pero bueno, cada uno tenemos lo que tenemos.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): 4.ª pregunta. Bueno, esta nos la preguntan a nosotros y nosotros preguntamos. Tenemos....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): A mí eso me suena algo.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Cabalgata de Reyes, en la cabalgata de este año ha habido cambios que han llamado la atención de muchos vecinos, como por ejemplo la sustitución de figurantes que, casualmente, concurrieron a las elecciones municipales por otros partidos políticos. Mucha gente nos traslada que creen que hay motivación política tras esta decisión y que su partido pretende secuestrar un día que debe estar alejado de cuestiones políticas para centrarse en el disfrute y la ilusión de los más pequeños. ¿Puede asegurar que no ha habido motivación política?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Lamentable, lamentable que se politice esta situación. Se cambian figurantes, se cambiaron figurantes. Figurantes que iban, que hacían de..., pasaron a desempeñar otra función sin mayor problema. Si hubiese alguna motivación política..., parece ser que uno de los figurantes llevaba desde el año 2013, creo, me parece, no te lo sé decir porque creo que dijeron eso, hasta el 2025. Si hubiese alguna motivación política, ¿hubiese seguido de manera continuada como figurante? Creo que está contestado.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, está contestado.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Figurante, vale, está aclarado... Vimos también en redes sociales por ahí jaleo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, las redes sociales son lo que son.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Y vamos con la última. Esto es un ruego y...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Jaleo, no. En redes sociales no hubo jaleo.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Bueno, hubo disparidad...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): El figurante yo no lo vi en ninguna red social. Lo siento. ¿Figurante? No, no se quejó, que yo sepa. Que a lo mejor no lo vi yo, pero que yo sepa, no se quejó.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Necesitamos que vengan más figurantes.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): 5.ª. No hay 5.º malo.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Esta es la última ya, porque tenemos algo de experiencia. Al hilo de la pregunta anterior y del paso de Sus Majestades los Reyes Magos de Oriente por el municipio, hemos observado en redes sociales la carta de un niño de Pruneda que pedía mejoras en el parque de abajo del pueblo. Hemos observado de primera mano la inminente necesidad de reparación que presenta dicho parque, en el que hay una media de 15 niños jugando a diario, vallas rotas, red destrozada casi al completo. ¿Pueden ustedes confirmarnos que se actuará en un plazo razonable para garantizar la seguridad de los usuarios?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Tenemos un problema con el mantenimiento de las instalaciones, no solo en este caso, sino en más. Y con el destrozo en mobiliario urbano importante. Y usted sabe de que estoy hablando con respecto a lo de Pruneda porque en alguna ocasión comentó con algún concejal mío que se rompían las redes y..., porque no querían rodear para ir a buscar los balones. ¿Cierto?

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Sí, sí, los críos son críos.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Claro.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Pero que de eso...

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Entonces, claro. Entonces, claro, si tú te cuelgas y los mayores, tienes un crío colgándose de la red, porque que yo recuerde, lo de la red en los últimos dos años se reparó dos veces.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Sí, se remendó.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Entonces...

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Se remendó.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Pero si al día siguiente vienen los críos y la gente los ve y se cuelgan ahí, al día siguiente está rota otra vez. No lo sé, Jairo, eso...

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Hay que darle una vuelta.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí, pero hay una cosa muy clara. Si no lo ven los mayores y lo ven los concejales, tienen que llamar la atención. Hay que llamar la atención.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Sí, sí, yo en más de una ocasión llame la atención a críos. Son críos, no...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Porque nosotros claro que lo vamos a reparar. Pero llega un momento... ¿Qué está pasando con los contenedores de basura? Los contenedores de basura es alucinante, y se da en determinados sitios, y se da en determinados sitios que no quiero pensar mal porque pasa, donde se, donde se echa escombros en los contenedores. Esos contenedores cambiando la basura no los puede recoger, en perjuicio de los vecinos. Al final, bolsas en el suelo, vienen los perros, vienen los gatos y pasa lo que pasa. Pasa en determinados sitios un día sí y otro también. O con residuos de podas al contenedor. Creo que necesitamos un poco más de educación cívica que de reparaciones. Y muchas veces..., yo me parece muy bien lo de lo de la carta a los Reyes Magos, pero hay que ser coherentes y los padres tienen que educar un poco también en esas..., que yo creo que los críos al final son los más educados de todos en la limpieza urbana y en todo. Pero bueno, hay determinadas cosas que, claro, tú si me haces un agujero, y aquí, porque quiero pasar por aquí, porque no quiero ir por aquí y dice: el Ayuntamiento hay que reparar aquel agujero que acabo de hacer que mañana voy a hacer otro. Bueno, vamos a reparar, pero hay que ser conscientes de que todo lo que es mobiliario urbano hay que cuidarlo porque lo pagamos todos. No es que lo pague el Partido Socialista o diga, mira, aquellas redes están rotas por culpa del Partido Socialista. No, están rotas porque hay gente que las rompe, como hay gente que rompe los instrumentos que están en la zona del río, en el paseo, para hacer ejercicio las personas mayores y te los encuentras rotos, o una farola o algo así. Concienciación.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Concienciación, estamos de acuerdo, pero si la red rompe, estamos de acuerdo también que es porque tiene fácil manera de romperlo.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Claro, pero nosotros no podemos poner un policía...

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Los críos no van con una navaja a cortar la red.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No sé quién la rompe. Yo no lo sé.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): La red pudre.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Si pudre hay que cambiarla.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): La red está muy deteriorada.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Si pudre hay que cambiarla. ¿Cuándo fue la última vez que se cambió, Jorge?

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Hace un par de años cambiamos partes, como la mitad.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Hay que cambiarlas.

D. JORGE LUIS PUENTE SANTOS (PSOE): Postes y cables.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Los postes están también....

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Claro. Yo no me extraña, si los postes son de aquella manera y encima nos subimos y nos cañicamos allí. Bueno, se actuará.

D. JAIRO ANDRADE BARRIOS (PP): Se lo agradezco. No tengo nada más que...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Señor Emilio.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Señor don Juan, vamos a hacerle dos ruegos y una pregunta. Vamos a rogar que los pasos de cebra que no se elevaron, que se pongan bolardos de seguridad para marcar una distancia entre el paso de cebra y los aparcamientos de los coches. Podemos poner ejemplo este, el de donde está el...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): En ese hay que actuar.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Está muy bien lo que hicieron en Infiesto, yo creo que sería un ejemplo a tomar con unos bolardos y una zona restringida de aparcamiento, simplemente de unas rayas amarillas que prohíbe el acceso ahí. Sobre todo, ahí en Luis Armiñán y en la Colegiata el paso de cebra que hay al principio, el que está cerca del cruce, o se suprime o se retrasa porque...

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No, vamos a ver, ese paso de cebra, y vuelvo a repetir, usted que fue alcalde me imagino que lo haya hablado con el jefe de la policía. Yo le voy a dar una situación que nos pasó, que hablé yo con el jefe de la policía y que al final vimos que seguía pasando lo mismo. En la valla del Alimerka decía, bueno, hay que prolongar un poco la valla para que la gente no cruce después de la valla. La gente, desafortunadamente, en el momento que no hay un obstáculo, cruza, no va al paso de cebra delante de la Colegiata, de la escuela de la Colegiata. Podríamos quitar, podríamos quitar el paso de cebra que hay enfrente del Montserrat, la carretera que va a Bimenes, el primero, el que usted se refiere. No íbamos a evitar que la gente cruzase por ahí sin ningún tipo de protección. Porque si ese paso lo retrasamos 50 metros, más hacia la zona del paseo, la gente no va a ir a cruzar ahí. La gente va a seguir cruzando en el mismo sitio. Y me imagino que la explicación, que sabemos que el jefe de nuestra policía suele ser bastante didáctico en esto, igual que me la dio a mí, se la daría a usted.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Pues no tuve el placer, la verdad.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Vaya, vaya.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Bueno, el segundo ruego que le vamos a hacer. Son los cambios de base de la elección del cartel del festival. Nos gustaría que se introdujese con un voto de los vecinos de Nava para que los vecinos de Nava pudiesen con el voto popular, aunque sea muy populista esto de ser popular, tuviesen por lo menos una opinión al respecto de los carteles del Festival de la Sidra.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Me alegra que me haga esta pregunta.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): No es una pregunta, es un ruego.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, pues un ruego. No lo voy a aceptar, ya te lo digo. El concurso de, el concurso de carteles, desde que yo soy alcalde, se hace valorándolo por un grupo de cuatro, de cuatro técnicos conocedores de la materia y el alcalde, que no tiene mucha idea, pero a veces opina. El prestigio que se le dio al concurso de carteles desde hace diez años acá, o nueve, bueno, lo dicen los números y lo dice la participación que hay de fuera de Asturias, ya no voy a decir de Nava, de fuera de Asturias. En concreto en esta edición ganó un catalán, el anterior, Jairo, un valenciano. Bueno, con participación de muchos artistas, en este caso, en este año no, pero de fuera de España. La reacción de los ganadores de los carteles cuando les llamo es, bueno, no se lo creen porque al final te dicen: tiene tal prestigio el ganar el concurso del Festival de la Sidra que está a nivel de cualquier otro concurso a nivel nacional. Y ese prestigio no lo podemos perder. Yo, es verdad que la gente quiere..., hay que poner lo de Nava. Vale, pero es que estamos hablando de una fiesta de interés turístico

nacional. Esperemos que en algún futuro no muy lejano podamos incluso aspirar a interés turístico internacional. Yo creo que el concurso da un prestigio. Si metemos otros elementos que distorsionen, como puede ser un voto popular, porque empezamos, y quien vota y quien no vota y que, si vota aquel y por qué tal, y ahora vamos a votar todos aquel y ya tenemos el lío montado. El concurso se reúne el jurado, está, en este caso, 54 carteles de manera anónima, de manera anónima se colocan los 54 carteles y ahí se va diciendo, este lo quitamos, este no nos gusta, este no reúne las condiciones, este tal, tal, tal. De manera anónima, y coincidencias no hace, no sé en cuál fue, no sé si fue en el 22 o 21, yo creo, pues el ganador fue un cartel de Nava, Lourido. Bueno, pues coincidencia que nos satisface que alguien de Nava, que conoce la cultura, que conoce el Festival de la Sidra, pueda hacer un cartel que identifique, que identifique nuestro festival de la Sidra. Estos días estoy pensando en hacer algún cambio, pero no en la línea que estás diciendo. Pero como son pensamientos míos que todavía no lo hablé con el equipo, con el equipo de gobierno, pues no lo voy a decir.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Y ahora una pregunta, señor Alcalde. ¿Tienen permisos los del Principado de Asturias los pasos de cebra elevados de la calle de la Colegiata?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Sí.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): ¿Y por qué no los pudimos ver?

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Se pusieron a disposición.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Se pusieron a disposición, Emilio.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): en el expediente no se contempla nada.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): No hay ningún problema en.... Lo vuelves a pedir y te lo, te facilitamos el expediente otra vez.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): No, si lo tengo entero.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Bueno, revísalo.

D. EMILIO BALLESTEROS BAÑOS (Asturianistes): Lo revisaré.

D. JUAN CAÑAL CANTELI (ALCALDE): Revísalo. Muy bien, damos por concluido el pleno. Gracias por la participación. Y, nada, bueno, damos por concluido....

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las 22:05 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, que como Secretaria, doy fe.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIA MUNICIPAL

JUAN CAÑAL CANTELI
ALCALDE-PRESIDENTE
06-03-2025 13:16:01

RUBIERA VARELA, PALOMA
SECRETARIA MUNICIPAL
06/03/2025 13:17